

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2024-12-12
		PAGINA: 1 de 6

33.

Fecha: **2025-05-06**

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL - FASE DE PUNTAJE

INVITACIÓN No.	Proceso: INVITACIÓN No. 003-2025 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.
OBJETO:	ADQUIRIR DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA LA VIGENCIA 2025

PRESUPUESTO OFICIAL:	SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$673.801.600,00) M/CTE
-----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

OFERENTES HABILITADOS EN LA PRIMER FASE – HABILITANTE (EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

No.	OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S	\$1.484.118,00	\$1.766.101,00

1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2024-12-12
		PAGINA: 2 de 6

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S	<p>6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 238 PUNTOS)</p> <p>Se otorgarán DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) puntos al oferente que <u>adicional</u> a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">Ejecutados y liquidados en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (473) SMLLV del valor del presente proceso.Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscrito UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none">Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.Nombre o razón social e identificación del contratista.Objeto del contrato.Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.Nombre legible del funcionario que expide la certificación.	(07 folios) Página 76-82	238



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2024-12-12
	PAGINA: 3 de 6

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
		<p>g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar cuales son las certificaciones o actas de liquidación que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP (Formato No. 7. RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL). La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p>		



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2024-12-12
	PAGINA: 4 de 6

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO								
		<p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite <u>experiencia en consorcio o unión temporal</u>, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la <u>experiencia</u> en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la <u>experiencia</u> exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la <u>experiencia</u> requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar <u>experiencia</u>. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta <u>experiencia</u> en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar <u>experiencia</u> no se permiten auto certificaciones del proponente</p> <table border="1"><thead><tr><th>CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)</th><th>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</th></tr></thead><tbody><tr><td>Una (01) certificación adicional a la <u>experiencia</u> general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.</td><td style="text-align: center;">138</td></tr><tr><td>Dos (02) certificaciones adicionales a la <u>experiencia</u> general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.</td><td style="text-align: center;">100</td></tr><tr><td>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</td><td style="text-align: center;">238</td></tr></tbody></table>	CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	Una (01) certificación adicional a la <u>experiencia</u> general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	138	Dos (02) certificaciones adicionales a la <u>experiencia</u> general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	100	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	238		
CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER											
Una (01) certificación adicional a la <u>experiencia</u> general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	138											
Dos (02) certificaciones adicionales a la <u>experiencia</u> general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	100											
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	238											

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2024-12-12
		PAGINA: 5 de 6

GARANTIA TÉCNICA ADICIONAL: (DOSCIENTOS 200- PUNTOS)

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S	<p>6.2.2 GARANTIA TÉCNICA ADICIONAL: (DOSCIENTOS 200- PUNTOS)</p> <p>Se otorgarán DOSCIENTOS (200) PUNTOS al oferente que adicional a la garantía técnica mínima establecida en el numeral 2.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO del MÓDULO II CONDICIONES TECNICAS <i>NOTA TÉCNICA 2: La garantía mínima de calidad de los bienes a proveer debe ser de dos (2) meses en prendas de vestir y dos (2) meses en el calzado, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos en la Universidad de Cundinamarca. (correspondiente al ítem 2, 3 y 4 de las especificaciones técnicas), ofrezca mayor garantía técnica adicional en meses para el vestuario (partiendo de mínimo un (1) mes adicional); los demás proponentes obtendrán un puntaje equivalente al resultado de aplicar una regla de tres simple inversa, con respecto al primero.</i></p> <p>Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito la garantía técnica adicional que ofrece. De igual forma en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar suscrito por el representante legal del proponente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.</p>	(1) Un folio Página 83	200

2. RESULTADO GENERAL

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2024-12-12
		PAGINA: 6 de 6

No.	OFERENTE	REQUISITO 1 EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 238 PUNTOS)	REQUISITO 2 GARANTIA TÉCNICA ADICIONAL: (DOSCIENTOS 200- PUNTOS)	TOTAL
1	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S	238	200	438

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.


LUZ ETELEVINA LOZANO SOTO
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Proyectó: Paola Andrea Alvarez Camacho
Dirección de Talento Humano

12.1-14.1.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*